

Diputada Miriam Reyes Carmona

Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Guanajuato.

P R E S E N T E:

Diputado **David Martínez Mendizábal**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de la Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación del Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la prohibición de todo tipo de discriminación, ya sea esta motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

A pesar de ello, la discriminación, en sus múltiples formas y manifestaciones, continúa siendo una realidad lacerante en nuestra sociedad guanajuatense. Lesiona la dignidad humana, obstaculiza el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y perpetúa desigualdades inaceptables. Si bien la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato representa un avance

significativo en el reconocimiento y la sanción de estas prácticas, su eficacia se ve limitada por la dependencia administrativa y la composición actual del Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato (COPREDGTO).

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2022), la prevalencia de la discriminación sigue siendo preocupante, y más aún si consideramos que de 2019 al 2022, el porcentaje de guanajuatenses que declararon haber sido víctimas de discriminación en el último año, aumentó de 15.9% a 22.5%. Además, aproximadamente dos de cada tres personas consideran que los derechos de los grupos discriminados se respetan poco o nada. Estas cifras revelan que las actitudes discriminatorias han ido al alza en el Estado, y, se traduce para nosotros en la necesidad urgente de atender la discriminación en el Estado.¹

En su configuración actual, el Consejo opera como un órgano desconcentrado de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Guanajuato, lo que inherentemente compromete su autonomía técnica y de gestión. Las decisiones y acciones del Consejo pueden verse influenciadas por las directrices y prioridades de la dependencia a la que está adscrito, limitando su capacidad para actuar con la independencia y la objetividad que la lucha contra la discriminación demanda.

¹ NEGI. (2023). *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de <https://www.conapred.org.mx/encuesta-nacional-sobre-discriminacion-enadis-2022/>

Asimismo, la integración actual de su Consejo Directivo, si bien cuenta con representación ciudadana, no garantiza una mayoría que asegure la primacía de la perspectiva de la sociedad civil y lo proteja de posibles injerencias del Poder Ejecutivo Estatal.

Esta situación contraviene el espíritu y las disposiciones del Modelo Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en las Entidades Federativas, elaborado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, que promueve la creación de organismos autónomos y con participación ciudadana para garantizar la eficacia de las políticas antidiscriminatorias.

Por ello es fundamental asegurar que el órgano encargado de velar por la no discriminación esté integrado por personas con reconocida trayectoria en la defensa de los derechos humanos y la igualdad, cuya legitimidad provenga de la sociedad civil y no dependa de designaciones gubernamentales que puedan generar suspicacias sobre su independencia.

Otorgar autonomía técnica y de gestión al Consejo permitirá que este órgano pueda:

- **Definir sus propias políticas y prioridades:** Basándose en un diagnóstico independiente de las necesidades del estado en materia de no discriminación.
- **Administrar sus propios recursos:** Asegurando su aplicación eficiente y transparente en el cumplimiento de sus objetivos.
- **Realizar investigaciones imparciales:** Sin la presión o influencia de la administración estatal.

- **Emitir recomendaciones vinculantes:** Fortaleciendo su capacidad para incidir en las políticas públicas y las prácticas sociales.

Transformar el COPREDGTO en un organismo descentralizado de la administración pública estatal garantizará su autonomía jurídica y patrimonial, consolidando su independencia y fortaleciendo su capacidad institucional.

Para ello, se toma como referencia el exitoso modelo del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), que pasó de ser un organismo interinstitucional a uno descentralizado con representación mayoritaria de la sociedad civil.

El COPRED se creó en 2011 como organismo descentralizado con personalidad jurídica, patrimonios propios, y autonomía técnica y de gestión. Esta estructura, impulsada por organizaciones civiles y defensores de derechos humanos, garantiza el máximo posible de independencia en sus actuaciones.

La experiencia del COPRED demuestra que esta estructura coloca la prevención y erradicación de la discriminación como una prioridad gubernamental, reflejada en su capacidad de incidencia, crecimiento orgánico y compromiso presupuestario. Entre los parámetros indicativos de que es una institución sólida y eficaz, están:

- **Confianza ciudadana:** El número de solicitudes de atención va en aumento, ya que de enero a diciembre del 2023 se atendieron a 1986 personas, aunque se debe tomar con reserva este indicador pues una buena interpretación se complementa con el posible aumento de casos de discriminación.

- **Política pública:** Diseña el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación (PAPED), que transversaliza el enfoque de igualdad y no discriminación en las acciones de gobierno, algo inexistente en Guanajuato.
- **Producción de datos:** Ha realizado cuatro Encuestas sobre Discriminación (2013, 2017, 2021), siendo la única encuesta oficial que mide la incidencia a nivel local y sirve como guía para erradicar la discriminación.
- **Investigación:** Conformó la Red Multidisciplinaria para la Investigación sobre Discriminación.
- **Otras acciones:** Implementa programas voluntarios (letreros antidiscriminatorios), emite opiniones jurídicas, realiza informes temáticos y desarrolla materiales de difusión.²

Establecer una integración del Consejo Directivo con un mayor número de integrantes ciudadanos, personas de reconocida trayectoria en la defensa de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación, podría asegurar que las decisiones del COPREDGTO reflejen las necesidades y demandas de la sociedad civil, y lo protegerá de posibles conflictos de interés o injerencias gubernamentales. La participación ciudadana robusta fortalecerá la legitimidad y la credibilidad del Consejo.

² COPRED. (2023). *Informe de Actividades del COPRED 2023*. Recuperado de <https://www.copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/674/5ff/000/6745ff0004b1b086058601.pdf>

En este sentido, la presente propuesta de reforma a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, en esencia, busca lo siguiente:

- **Modificar la naturaleza jurídica del COPREDGTO:** Estableciéndolo como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía técnica y de gestión.³
- **Aumentar el número de integrantes de la sociedad civil para la integración del Consejo Directivo:** Garantizando una mayor participación de integrantes provenientes de la sociedad civil, designados con base en su trayectoria y experiencia en la defensa de los derechos humanos y la no discriminación.

La aprobación de la presente iniciativa de reforma tendrá un impacto positivo significativo en la lucha contra la discriminación en el Estado de Guanajuato. Al otorgar autonomía técnica y de gestión al COPREDGTO y garantizar una mayor participación ciudadana en su Consejo Directivo, lo que fortalecerá su capacidad para:

- **Actuar con mayor independencia y objetividad:** En la investigación y resolución de casos de discriminación.
- **Implementar políticas públicas más eficaces:** Basadas en un diagnóstico riguroso y en las necesidades reales de la sociedad.

³ CONADIS. (2017, 30 de mayo). *¡CONADIS cumple 6 años de trabajar día a día por un México Incluyente!* <https://www.gob.mx/bienestar/articulos/conadis-cumple-6-anos-de-trabajar-dia-a-dia-por-un-mexico-incluyente>

- **Generar mayor confianza en la ciudadanía:** En la labor del organismo encargado de proteger sus derechos.
- **Armonizar la legislación estatal con los estándares nacionales e internacionales:** En materia de prevención y eliminación de la discriminación.

Reiteramos que esta iniciativa de reforma representa una oportunidad crucial para fortalecer el marco legal e institucional para prevenir, atender y erradicar la discriminación en el Estado de Guanajuato. Al otorgar autonomía al COPREDGTO y garantizar una participación ciudadana efectiva en su dirección, estaremos dando un paso firme hacia la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva, donde la dignidad de todas las personas sea plenamente respetada y protegida.

De acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa con proyecto de decreto presentada contiene aparejados los siguientes impactos:

- I. **Impacto Jurídico:** Se reforman y adicionan: los artículos 14, 16, 20 y 21 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.
- II. **Impacto Administrativo:** de aprobarse la presente, no se considera que conlleve impactos administrativos en cuanto a cambio de personal, creación de infraestructura, contratación de nuevas plazas ni baja o remoción de trabajadores pues, las mismas, impactan mayormente en la conformación del Consejo.
- III. **Impacto Presupuestario:** de la aprobación de la presente iniciativa y considerando que el Consejo deberá de contar con los

recursos suficientes que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado, es que se contempla un impacto en los mismos para los años posteriores a su aprobación.

IV. Impacto Social: La aprobación de la presente iniciativa de reforma tendrá un impacto positivo significativo en la lucha contra la discriminación en el Estado de Guanajuato. Al otorgar autonomía técnica y de gestión al COPREDGTO y garantizar una mayor participación ciudadana en su Consejo Directivo.

V. Impacto agenda 2030: Esta iniciativa se alinea con el Objetivo 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente con las metas de garantizar decisiones inclusivas, acceso a la información, protección de libertades fundamentales y promoción de leyes no discriminatorias.

Por todo lo anteriormente expuesto, permito someter a consideración del pleno de esta asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Artículo Único. – Se reforman los artículos 14 y 16 y se adicionan las fracciones XVII a XXXI del artículo 20 recorriendo en su orden las subsecuentes, así como un segundo párrafo al artículo 14, y un artículo 20 bis de la **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato** para quedar como sigue:

Artículo 14. El Consejo **para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato**, es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría del Nuevo Comienzo y es responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en contra de la discriminación en el Estado, facultado para apoyar y asesorar con propuestas de desarrollo de la cultura de la no discriminación, **para lo cual, el Consejo no estará subordinado a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia.**

El patrimonio del Consejo se integrará con los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado, a través de la Secretaría, y con los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título.

Artículo 16. El Consejo estará integrado por:

- I. Una persona ciudadana designada por la Gobernadora o Gobernador del Estado, quien presidirá el Consejo;
- II. **La persona titular** de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, quien fungirá como la Secretaría Ejecutiva del Consejo;
- III. **La persona titular** de la Secretaría de Gobierno;
- IV. **La persona titular** de la Secretaría **del Nuevo Comienzo**;
- V. **La persona titular** de la Secretaría de Educación;
- VI. **La persona titular** de la Secretaría de Salud;

- VII. **La persona titular** del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- VIII. **La persona titular de la Secretaría de Derechos Humanos.**
- IX. **La persona titular** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- IX bis. **La persona titular** de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato;
- IX ter. **La persona titular** de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato;
- X. Cuatro **personas** representantes de los municipios, por lo menos; y
- XI. **Seis personas** representantes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en el trabajo contra la discriminación en el estado, que **serán elegidos mediante una consulta pública.**

Artículo 20. Son atribuciones del Consejo:

- I. Conocer, recibir **y emitir recomendaciones** sobre las quejas de las presuntas conductas y prácticas discriminatorias de particulares y servidores públicos estatales y municipales que le sean presentadas;

II a XVI ...

XVII. Elaborar y aprobar su estatuto orgánico y normativa institucional.

XVIII. Actuar como órgano conductor de aplicación de la presente Ley, velando por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos, como

instancia transversalizadora de la perspectiva de igualdad y no discriminación

XIX. Participar en el diseño del Programa de Gobierno y del Plan General de Desarrollo del Estado de Guanajuato.

XX. Proceder de oficio, cuando se detecte o tenga conocimiento de casos de violación al derecho a la igualdad y no discriminación.

XXI. Elaborar y mantener actualizado un manual para incorporar enfoques de igualdad y no discriminación en el lenguaje oficial estatal.

XXII. Proporcionar servicios de asesoría, orientación y capacitación integral a personas y grupos de atención prioritaria.

XXIII. Actuar como órgano de consulta, asesoría, capacitación y formación en materia de igualdad y no discriminación de los sectores social y privado.

XXIV. Impulsar, realizar, coordinar, editar, publicar y difundir estudios e investigaciones en el tema de la no discriminación.

XXV. Orientar y canalizar a las personas y grupos de atención prioritaria a la instancia correspondiente para emitir alguna queja o reclamación.

XXVI. Establecer vinculación permanente con la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

XXVII. Emitir opinión jurídica pública respecto a los hechos de discriminación relacionados con las quejas que conozca y formular

observaciones, sugerencias y/o directrices a quien omita el cumplimiento de la presente Ley, y en su caso, recomendar medidas administrativas contra las personas servidoras públicas del Estado de Guanajuato que cometan alguna acción u omisión que implique un acto de discriminación previsto en esta Ley.

XXVIII. Brindar asesoría e impulsar la inclusión de la perspectiva del derecho a la no discriminación en la elaboración de los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado.

XXIX. Diseñar los indicadores para evaluar que las políticas públicas y programas de la Administración Pública del Estado de Guanajuato se realicen con perspectiva de no discriminación.

XXX. Evaluar que la adopción de políticas públicas y programas en la Administración Pública del Estado de Guanajuato contengan medidas para prevenir y eliminar la discriminación.

XXXI. Realizar visitas para conocer y verificar la accesibilidad y no discriminación de espacios públicos que tengan relación con las reclamaciones que se tramiten

XXXII. Las demás que la presente Ley le confiera.

Artículo 20 bis. La administración del Consejo estará a cargo de un Comité Directivo, que presidirá la presidencia del Consejo, tres representantes de la Administración Pública y tres representantes de la sociedad civil. Sus decisiones se tomarán por mayoría.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. - El Consejo, deberá crear y aprobar el proyecto de su Estatuto Orgánico y su normativa institucional dentro de los 120 días siguientes a la publicación del presente decreto.

Guanajuato, Guanajuato a 7 de mayo de 2025

Diputado David Martínez Mendizábal

Grupo Parlamentario de Morena

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	47358
Asunto:	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO , favor de programarlo
Descripción:	Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación del Estado de Guanajuato, a efecto de modificar el estatus legal administrativo y la composición actual del Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato (COPREDGTO). SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato DAVID MARTINEZ MENDIZABAL - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ERNESTO MILLAN SOBERANES - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA EDITH MORENO VALENCIA - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ANTONIO CHAURAND SORZANO - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MIRIAM REYES CARMONA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato PLASIDA CALZADA VELAZQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIBEL AGUILAR GONZALEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato LUIS RICARDO FERRO BAEZA - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
Destinatarios:	
Archivo Firmado:	File_1824_20250506201629203_0.docx
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	LUIS RICARDO FERRO BAEZA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.ff	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 05:47:49 a. m. - 06/05/2025 11:47:49 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	ac-6f-3f-00-54-66-f1-22-dc-36-3f-00-ea-80-15-75-67-bc-7a-da-54-6d-6c-ec-b6-32-a6-96-72-5e-7c-19-64-08-12-c4-53-f6-d0-12-12-58-d5-a2-12-17-49-81-e8-b0-4d-b7-4d-fb-c2-a3-04-e1-06-48-b2-7f-07-73-2d-b2-02-69-1d-60-71-45-6c-af-c2-2b-39-53-67-30-0c-47-d7-db-39-60-47-8d-50-8f-ae-00-59-c7-0b-8a-ac-d2-17-95-18-eb-1d-13-c9-51-61-95-1a-ee-fe-08-71-34-59-69-be-5b-ea-c9-39-ec-13-ef-3b-0b-d2-f8-cf-34-9e-5c-1e-29-82-ca-57-7d-84-4d-41-2e-ce-b9-d2-41-bf-97-b1-6b-e3-f4-bf-cc-e7-cb-f9-b3-e9-34-f4-16-5b-c7-78-30-fa-f7-5c-0d-93-52-82-99-dd-17-20-c1-46-6c-99-4c-68-d3-51-14-13-7f-1a-0e-c5-dc-97-df-f0-16-9a-ed-dc-95-d5-43-fc-11-44-c5-fd-bd-06-45-16-1f-63-49-d3-6a-a6-49-73-e8-f2-e9-04-30-44-52-ea-10-30-d5-5f-b2-29-42-d1-9c-58-41-7e-cb-ab-87-7d-dd-5d-57-b1-c0-48-c1-ff-29-52-c4-cd-cd		

OCSF

Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 05:50:24 a. m. - 06/05/2025 11:50:24 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 05:49:14 a. m. - 06/05/2025 11:49:14 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638821721549137196
Datos Estampillados:	WXasm6GxmI9gY/3O+Ty2K0IY0Rs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	406518738
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 05:49:57 a. m. - 06/05/2025 11:49:57 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ERNESTO MILLAN SOBERANES	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6a	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:55:35 a. m. - 06/05/2025 08:55:35 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		

Cadena de Firma:

29-8a-7e-fe-ed-37-2f-e6-a1-3a-56-7d-fd-47-ba-97-07-f7-05-01-69-2e-0c-f9-16-0f-ce-c3-e3-af-66-68-62-76-b9-06-71-b1-a0-8c-ed-09-bf-f6-64-3f-5d-2d-e2-88-ba-0e-28-9d-de-14-ba-bd-65-2c-b0-f1-3d-56-a7-27-5b-de-1f-48-6f-63-2f-45-d1-52-31-12-23-4d-35-ab-eb-c5-89-06-c9-62-13-8d-b0-00-50-06-17-5e-cb-c0-28-5f-37-be-8f-65-cd-78-f4-df-18-f5-fa-36-3b-6f-d7-7d-6b-cd-d5-c0-59-a5-1a-1e-1b-16-37-57-e7-db-09-f3-a2-21-f4-45-a7-bf-7b-fe-5e-42-1f-f4-7b-67-b5-0f-d3-83-d1-96-a3-e2-97-9b-35-09-88-63-4c-bd-dd-ab-77-d2-5c-0a-20-fa-b7-67-28-df-d5-d7-4a-54-c5-9b-c1-e7-62-48-10-10-7e-f6-ae-dd-32-fb-5e-b9-4a-66-d6-81-2a-4e-b1-76-f4-26-35-4b-cd-49-23-5d-ef-5b-81-4d-cc-4c-98-ff-ab-a7-47-c1-fa-33-d7-31-8d-66-69-fc-e6-12-ad-3d-a8-bf-cc-62-68-56-7d-8b-87-22-5c-91-26-7d-00-d4-bc-2a-1c-4a-2a-a5

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:58:10 a. m. - 06/05/2025 08:58:10 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:57:01 a. m. - 06/05/2025 08:57:01 p. m.	Índice:	406515496
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:57:44 a. m. - 06/05/2025 08:57:44 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638821618216115546	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	FsD18LOCLtS0Si61ZctUGSilZAs=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.04	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 07:09:51 a. m. - 07/05/2025 01:09:51 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	94-e3-89-f0-fb-bf-06-d6-7e-8b-ed-14-f3-de-d7-49-40-e9-eb-30-a0-a8-6c-6f-26-10-12-a9-54-e9-66-e9-ea-64-f2-36-ce-41-3d-18-af-de-1d-16-d4-ff-cf-30-92-e9-51-39-f1-fe-51-e1-f3-ff-f9-ed-60-6f-51-bf-d9-9b-74-67-d2-1d-39-e4-d3-ad-ca-fc-51-0e-5b-1e-10-f8-66-04-b8-01-eb-5e-3b-1a-02-f5-2f-79-76-46-f1-85-da-26-95-58-c4-b3-0e-fe-3a-d6-35-55-79-3d-6c-96-5e-54-dc-c1-76-0f-83-93-9c-74-3d-36-35-d4-b3-8f-b2-a5-d6-38-21-c9-c5-f2-9f-45-15-f2-a7-97-01-6a-55-97-e4-e4-fe-9a-3a-90-75-35-99-c4-8a-f4-ec-54-95-f0-ea-30-4d-6e-86-32-30-c6-b1-c7-41-ab-b1-a1-07-04-68-f8-f1-0a-cd-4e-06-db-c8-ad-f4-58-93-2a-f6-bf-c6-6f-7a-99-dc-84-d3-68-12-3f-4e-19-67-1b-f7-d0-9a-c1-0c-9a-db-09-a0-2b-0c-a3-eb-16-59-10-0b-01-da-97-06-b6-b8-2b-85-56-74-0f-52-27-13-f0-0f-9b-3e-ac-4b-11-eb-ad-4a-17-73-4a-f0-d4		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 07:12:29 a. m. - 07/05/2025 01:12:29 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 07:11:19 a. m. - 07/05/2025 01:11:19 a. m.	Índice:	406519869
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 07:12:02 a. m. - 07/05/2025 01:12:02 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638821770797443867	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	Kkh94rUoCToibVwthsrfsXlRf4=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.03	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:47:40 a. m. - 06/05/2025 08:47:40 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	0d-18-7c-29-b8-e0-4e-1d-e5-79-c3-6c-11-e0-a7-ae-0c-82-fe-81-38-d9-b7-43-55-05-53-e3-be-28-a9-13-8e-84-0a-9e-f3-a1-f8-7e-9b-56-af-ca-db-44-06-e4-78-a3-ec-4d-63-09-0d-25-ea-b9-54-8a-2a-4b-5f-b5-18-85-18-70-74-3b-6c-c3-ac-00-b0-64-ee-49-33-5f-a3-ba-ed-fe-a3-1f-ca-54-96-db-62-18-a8-cb-a1-68-ae-f8-bf-e9-73-fa-55-81-ec-6a-82-ee-dc-39-c9-ba-22-f5-f7-0d-6a-35-71-be-d5-f5-2a-15-36-29-24-d7-bd-2c-ac-b6-79-2c-71-21-c1-b2-55-3c-c0-e4-ce-c4-6c-0b-68-0f-bf-e1-dc-a0-ac-e8-6a-48-76-55-18-26-50-36-6e-8b-42-d6-05-c3-59-fd-28-9e-79-c5-11-f2-f7-a8-4a-56-54-82-0e-6d-6b-35-67-10-78-b2-a0-ad-47-bf-0b-e9-6f-d4-1c-a3-22-ae-61-bb-d7-00-26-24-7d-09-b3-c5-cc-fa-05-36-5d-09-e6-15-b5-a1-5b-cd-a6-f7-9d-9f-de-29-95-bd-2a-3b-1b-6a-01-0e-af-b3-e2-f1-0c-20-63-50-39-13-aa-92-8c-c4-7e-0a-1e-12		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:50:14 a. m. - 06/05/2025 08:50:14 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:49:05 a. m. - 06/05/2025 08:49:05 p. m.	Índice:	406514826
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:49:48 a. m. - 06/05/2025 08:49:48 p. m.
				Nombre del	Advantage Security PSC NOM151

Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Emisor:	
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638821613457831797	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	gK65jAZQSKop7mRPr1HkzOYCuTi=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	MARTHA EDITH MORENO VALENCIA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:20:17 p. m. - 07/05/2025 08:20:17 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	37-22-cf-63-b9-62-6e-83-21-4f-df-c9-2b-e8-00-bd-e7-fa-95-3f-a9-d5-e1-18-fa-69-e6-a3-5c-d8-4f-de-de-bf-e8-a6-fe-76-99-9a-b7-88-b7-36-2a-b1-6d-91-da-fc-68-02-3d-c5-a1-10-6a-c2-00-99-db-6f-e8-a0-9c-11-8b-b0-d7-78-14-b4-3b-50-6a-5a-b5-99-e3-22-1f-96-ec-c5-14-f5-14-d9-10-ab-0c-be-27-f4-08-bc-51-73-69-87-e2-ff-ed-46-c0-0c-5a-60-40-fd-e8-42-20-e3-52-0c-59-b0-95-ba-f8-d9-37-5e-63-c2-12-c1-11-ff-d0-b7-02-40-6b-3c-6b-b9-cd-a4-b3-d6-d4-b7-b4-d6-9d-fc-c4-47-41-9c-56-c1-c1-9b-f1-f4-c5-4e-6b-5a-30-28-89-19-7e-ff-3e-9a-f9-5e-be-e7-76-de-63-99-7a-10-49-be-55-59-34-ae-a1-fa-4a-fe-04-fc-f0-ef-1b-e2-c6-c8-ab-08-bd-80-c0-d2-1b-34-07-76-90-14-36-84-11-c1-79-01-e3-b3-91-69-81-18-4d-31-f3-57-e4-95-5c-c5-4f-dd-e4-c8-5d-c8-cb-7d-dc-a5-52-0b-e3-5a-fd-ec-5a-a6-d1-27-99-30-7b-cc-a3-7a		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:22:51 p. m. - 07/05/2025 08:22:51 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:21:42 p. m. - 07/05/2025 08:21:42 a. m.	Índice:	406530004
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:22:24 p. m. - 07/05/2025 08:22:24 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638822029021482110	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	zgj48qKLfB8BQgb+Yt5zJ7hpTo=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	ANTONIO CHAURAND SORZANO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.01	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 05:06:06 a. m. - 06/05/2025 11:06:06 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	3b-89-af-eb-07-fc-6a-45-35-70-4f-6e-4d-64-73-22-ef-8f-1e-54-3c-5d-d7-00-15-44-2d-d2-ce-7b-11-0f-a4-e8-99-11-f4-d0-04-6e-94-40-f4-90-a4-60-c6-fa-2f-93-6d-c1-29-c1-0e-bc-1e-e9-db-2b-68-a0-ce-71-41-10-48-a6-71-72-11-e4-20-f1-9f-8e-92-43-e2-87-2c-f3-5f-65-b8-ef-e4-11-45-6b-b1-29-fc-dd-0b-7f-cb-24-85-db-25-17-33-3d-58-38-1b-d1-85-ca-53-2c-9b-6b-48-f3-95-da-a9-c0-70-f9-90-ff-13-5b-ff-32-c3-41-04-75-f3-43-a1-7b-9f-f4-19-5e-13-77-36-c5-56-91-c7-2a-46-08-63-71-6a-19-ab-b9-1e-e4-39-58-01-18-bd-c2-e1-85-ef-0e-3e-04-03-5f-81-0d-a8-28-cf-79-3f-90-1c-30-61-81-d3-e3-85-76-94-af-d9-0e-67-58-ea-d8-07-dd-b0-6d-3c-b4-47-d3-37-a1-a6-c0-bf-dd-f4-f2-37-ac-ec-77-bc-25-47-1e-00-03-df-52-88-ef-5c-17-99-ba-86-bb-98-6a-e2-2f-01-ad-5b-31-ff-88-a8-ef-67-58-75-f4-78-39-a9-60-7a-72-13-8d		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 05:08:40 a. m. - 06/05/2025 11:08:40 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 05:07:31 a. m. - 06/05/2025 11:07:31 p. m.	Índice:	406518264
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 05:08:13 a. m. - 06/05/2025 11:08:13 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638821696511624287	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	w5XXk1k3RlcAgnMEq6+RxzNzIkY=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	DAVID MARTINEZ MENDIZABAL	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.60	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:17:50 a. m. - 06/05/2025 08:17:50 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	8f-08-ca-59-41-60-6e-0c-6f-a8-ea-ac-5d-ed-35-48-89-67-40-70-c5-77-b4-da-d5-d4-f4-a0-b0-8a-fb-31-84-a0-67-47-7b-4d-ae-64-0c-1b-d1-14-8d-30-fd-00-68-b4-94-20-d3-89-26-3f-a8-04-29-2c-02-c9-0e-14-65-a4-35-ef-5b-49-a6-9f-db-7f-fd-2c-ac-b6-b3-23-3d-a4-11-a4-df-9c-5e-57-c6-6a-d0-07-15-c0-2f-d0-6d-07-cd-96-b6-27-ef-ec-cd-30-ff-58-b6-24-94-16-8a-1a-fd-4c-60-0f-d0-d0-7f-e5-4f-01-fa-d0-27-d3-06-c6-d5-44-20-dd-64-aa-c0-a5-74-5b-4e-45-ee-d9-cd-61-30-9a-a1-d2-6f-23-3e-f5-5e-dd-26-a9-2f-0c-4a-d7-55-7e-f6-5a-20-e8-b1-f8-2b-96-81-51-4f-b1-6c-26-b6-fc-c1-54-83-a4-19-bd-87-d9-2c-5a-92-86-3e-1a-7b-a6-a2-f9-d1-b0-91-97-c4-a7-9f-b8-59-de-31-00-4a-59-64-1a-0d-b5-a3-0e-d2-2d-7b-65-58-58-4b-b6-50-85-12-e1-a0-8b-0a-37-ea-f6-d2-7a-6a-71-d5-66-f3-14-5b-46-b6-34-f7-01-cb-6e-fc-1a-36-e4		
OCSF		TSP	
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:20:25 a. m. - 06/05/2025 08:20:25 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:19:16 a. m. - 06/05/2025 08:19:16 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638821595566728964
		Datos Estampillados:	An7fj9Sa3NO8p7ewdAluLad+558=

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 01:52:46 p. m. - 07/05/2025 07:52:46 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	0b-2c-1f-1f-f8-4e-4b-54-7a-0c-90-39-ae-59-f4-c3-05-e8-25-e9-cd-93-7a-41-75-ee-7c-6b-a5-ed-e6-e8-4e-4f-24-85-11-e7-65-d7-f1-63-61-4c-f0-46-bc-de-b2-af-05-d0-71-d8-63-f3-32-53-e5-d2-11-9e-9f-38-26-0b-c1-92-c9-b3-e0-31-e1-35-22-8a-eb-9c-9c-d3-4d-6b-bc-99-2b-fa-d7-55-29-cf-fb-c5-8f-3a-98-b7-62-31-28-c2-eb-4c-51-d9-30-38-16-12-2e-33-17-50-cc-f1-54-37-56-6a-d4-96-cd-40-79-e3-bc-14-c5-eb-98-d0-af-07-8e-24-70-7d-47-cd-01-fb-68-f0-ad-db-2a-f8-6f-0a-fc-32-a3-e4-b3-8f-6c-4a-f2-77-11-50-02-d0-87-f4-90-d5-88-44-6f-88-76-33-ad-1b-84-84-af-29-00-8b-ee-6e-ee-ff-f3-53-c0-1a-5a-b7-38-74-82-29-6d-c6-b6-04-d3-db-34-02-a5-79-14-b0-ff-c5-00-af-10-57-b4-89-53-17-94-53-17-7c-da-4e-4b-ed-d5-2d-03-70-36-08-6b-5f-25-90-b6-e8-e8-8d-2f-83-27-0d-ea-06-a3-22-6f-58-5f-53-cd-22-e9-e5-a2-9d		
OCSF		TSP	
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 01:55:20 p. m. - 07/05/2025 07:55:20 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 01:54:10 p. m. - 07/05/2025 07:54:10 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638822012503036116
		Datos Estampillados:	mm9mzyHbjpfly6w0/bqswaTdFOY=

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	PLASIDA CALZADA VELAZQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.00	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:18:37 a. m. - 06/05/2025 08:18:37 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	15-07-82-46-29-1f-3e-2d-ab-cf-49-90-7a-8d-78-9b-8f-54-57-7b-7b-31-b4-52-26-43-d2-a9-ae-fe-04-c0-f7-94-29-d8-89-33-7d-2d-4e-7a-4f-ce-ba-6a-c0-08-c2-4a-49-ca-82-1f-f4-0d-cc-d1-30-f0-29-d8-34-78-1d-c5-21-70-d6-dc-72-cc-0a-bf-1f-87-9a-74-c9-35-a6-78-81-23-d4-03-7f-b3-1a-bd-55-ba-98-c6-04-06-42-bc-b0-7c-9f-fa-4e-5b-f9-c2-1d-af-50-1a-bc-1c-4c-2d-6b-f1-99-a5-56-95-6b-32-09-18-5f-7f-ec-69-db-e4-de-54-8e-65-83-b6-e4-37-65-fb-73-a4-ba-28-8e-da-e1-e1-d9-da-84-13-1b-52-42-ef-9b-86-40-0c-07-2d-9f-4d-ab-91-e5-9e-38-79-f0-7c-9a-ce-71-e6-d3-13-16-16-a8-ff-b7-c5-e9-1e-20-a6-d1-0c-e0-24-dd-af-04-e4-5e-3b-60-c3-94-2f-2c-ef-de-1e-4c-0b-73-9b-90-62-ff-ab-3c-6a-74-46-57-06-4d-b7-e7-33-24-5a-b7-37-0d-db-9f-c2-bf-45-a2-68-df-80-82-a5-64-09-1b-19-66-c9-9e-bc-83-83-be-68-30-db-a7-49		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:21:12 a. m. - 06/05/2025 08:21:12 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:20:03 a. m. - 06/05/2025 08:20:03 p. m.	Índice:	406513721
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 02:20:45 a. m. - 06/05/2025 08:20:45 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638821596032042190	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	9RGf8DIsmBfDwPMHVmX88rdvnAM =		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO		Validez: Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.48		Revocación: No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 12:33:28 p. m. - 07/05/2025 06:33:28 a. m.		Estatus: Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	83-7a-d1-03-58-50-f3-d1-4c-a5-62-ad-95-f0-56-1c-e1-32-c3-eb-74-16-12-92-af-71-bf-f8-af-d5-06-e6-dd-3e-a4-b7-8b-b1-6a-dc-53-9c-fe-7c-37-86-99-2a-65-c2-fe-4c-05-90-27-74-75-31-43-47-1b-bd-c1-5d-37-f3-96-cf-4d-25-7f-95-6f-b9-91-a2-00-fc-a7-c1-29-fd-94-bb-88-99-2b-d1-ec-93-70-94-33-63-98-c6-54-0b-e0-ec-ac-46-cd-c8-c4-b0-5d-e9-5c-64-d4-2d-5b-02-3c-6d-b4-f6-a2-c3-d1-02-41-f5-cf-1e-3e-c3-ea-14-bb-34-04-20-f6-77-9f-e7-7b-99-fb-f7-b1-e4-c5-81-34-d8-2a-8a-1a-cb-74-9f-f0-9f-48-81-0e-60-a5-ca-02-e3-02-7a-1e-dc-59-0b-f5-d6-18-62-82-f0-72-79-6d-2a-d9-dd-c8-89-47-5c-63-73-d9-66-9d-2e-f1-57-aa-4e-f9-44-83-42-1c-06-ac-71-84-a8-54-e7-c9-f4-eb-8f-0e-f7-8d-cf-1d-dc-9e-eb-f3-80-11-66-22-1f-2a-0d-f4-ad-3c-3c-c5-9c-d6-39-e6-eb-05-d1-c3-a6-72-fd-e8-cd-49-76-27-c2-bb-d9-1a-61-fd-53		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 12:36:02 p. m. - 07/05/2025 06:36:02 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 12:34:52 p. m. - 07/05/2025 06:34:52 a. m.	Índice:	406527083
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 12:35:34 p. m. - 07/05/2025 06:35:34 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638821964927543064	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	A7yE/EIY1B8MnwF3Oeoy68mc9cg=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato